

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Del 24 al 26 de abril de 2024 corrió el termino de ejecutoria del auto del 22 de abril de 2024 (doc. 011), las partes guardaron silencio.

Días Hábiles: 24 25 26 de abril de 2024

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

| | | |
|-----------------------------------|----|----------|
| Agencias en derecho (doc. 011) | \$ | 130.000= |
|-----------------------------------|----|----------|

| | | |
|--------------------------------|----|-----------------|
| Valor de la liquidación costas | \$ | <u>130.000=</u> |
|--------------------------------|----|-----------------|

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2023-00716-00

Asunto: Aprueba Liquidación de costas

Armenia, 06 mayo 2024.

Una vez verificada la liquidación de costas que antecede, efectuada por la secretaria del Juzgado, se procede a impartirle su respectiva aprobación por encontrarla conforme a derecho (Art. 366 numeral 1 CGP).

/Paal

Se notifica por estado el 07 mayo 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 60e9536b8d800ab37dd8ca0335ebafa06dd5942af52c015ea16ed081f5bfc6b5

Documento generado en 06/05/2024 10:22:09 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>